

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2018-00013-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AGROFARM Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Seria el caso de entrar a resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito del 10 de septiembre del 2020,¹ por medio del cual la togada solicita lo siguiente:

“A) por favor se aclare las personas que deberán asistir de manera obligatoria como partes del proceso. Esto, respecto de la providencia de fecha 07 de septiembre del 2020.

B) se modifique el último párrafo de la providencia de fecha 07 de septiembre del 2020, en el sentido de excluir a BANCOLOMBIA SA, para que asista a esta audiencia, en razón a que ella fue retirada del proceso cuando se le aceptó como cesionaria a CISA”

Ahora bien, como quiera que dentro del presente proceso ya se realizó la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, el 23 de septiembre del 2020,² ello indica que las pretensiones de la recurrente ya fueron saneadas.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho de abstendrá se resolver de fondo lo peticionado por la recurrente en dicho escrito, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I.C N° 334.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

¹ Fl. 233 – 235 CppI 2.

² Fl. 268 – 276 CppI 2.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2018-00013-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AGROFARM Y OTROS.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e33301263e2d7d1eaa82b51beb5cb58d63521a65228d031f79808f2352484b8
Documento generado en 26/10/2020 04:33:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>